



**COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ley N° 3311**



- Sancionada el 25 de Abril -  
- Promulgada el 20 de Mayo -  
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

**RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2015.-**

**VISTO:**

El II° Plenario de Delegados Zonales y Representantes Autorizados, celebrados los días 24 y 25 Abril del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las conclusiones en el punto 7-, el II° Plenario Aprobó la designación de los Técnicos MMO. Gustavo Martín Miranda Matr. 665 (Sede Central) y MMO. Héctor Edgardo Villegas Matr. 200 (Zona Norte) como referentes, para evaluar y asesorar esta Comisión Directiva, en todos los temas de la Educación Técnica y los Organismos Provinciales relacionados, los Centros Educativo de Formación Profesional y Actividad profesional y proyectos de ley afines.-

Que en el Reglamento Interno, en el Título III-Cap. I – Deberes y Atribuciones del Colegio – Art. 29° - inciso 21 – se podrá crear departamento por especialidad.-

Que para encuadrar legalmente la función de ambos Técnicos, se debe emitir resolución al respecto

**POR ELLO:  
LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL  
COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Créase el Departamento Educación, dependiente de la Secretaria del Colegio Profesional de Técnicos, según lo establece el Reglamento Interno, en su Art. 29°; inciso 21.-

**Art. 2°:** Designase a los Técnicos MMO. Gustavo Martín MIRANDA, Matr. 665 y al Técnico MMO. Héctor Edgardo VILLEGAS, Matr. 200, como referentes y encargados de todo lo concerniente al Tema Educación; donde asesorarán a la Comisión Directiva.-

